



# caja petrolera de salud

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO

MODIFICACIÓN POA-PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ CÓDIGO:  
MOD0121/LPZ0016/2025, MOD0118/LPZ0013/2025, MOD0120/LZ0015/2025,  
MOD0117/LPZ0012/2025 Y MOD0119/LPZ0014/2025.

### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

R.H.D. No. 048/2025

La Paz, 08 de diciembre de 2025

### VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**, establece lo siguiente:

**Artículo 1º.-** *La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año..."*

**Artículo 2º.-** *La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.*

**Artículo 4º.-** *Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).*

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II**, su Artículo 23 ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

**ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** *Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.*

**ARTÍCULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD:** *La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.*

**ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).**

*I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:*

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;*
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.*

*II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.*

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**, refiere:

**ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) flexibilidad.** *"El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".*

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

**ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).** *Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo*





# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

*o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO. Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.*

*El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.*

*En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.*

**Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:**

**ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** *El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.*

**ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES).** *Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.*

**ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD).** *III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;*

**DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2026, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN BI MINISTERIAL N° 010 DE 29 DE JULIO DE 2025**

**Artículo 2.- (Ámbito de aplicación)** *Las Directrices son de aplicación obligatoria para las entidades del sector público que comprenden: los Órganos del Estado Plurinacional, las que ejercen funciones de Control, de Defensa de la Sociedad y del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, Instituciones Públicas de Seguridad Social y todas aquellas entidades que forman parte del PGE.*

**Artículo 4.- (Responsabilidad de las Entidades Públicas)** *Las entidades del sector público deben: a) Elaborar el POA y el Presupuesto Institucional Anual en función a sus acciones y metas de corto plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa...*

## CONSIDERANDO:

Que, El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNP/UNGP-INF-0075/2025 de fecha 15 de octubre de 2025, estableció en el citado informe lo siguiente, que en partes relevantes señala (textual):

### 1. "ANTECEDENTES"

*El presente Proyecto de Modificación POA 2025 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Departamental Santa Cruz según documentación técnica inherente al POA 2025 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA por el Responsable de la Acción a Corto Plazo N° 07 y Acción a Corto Plazo N° 18 correspondientes al Área Organizacional "Departamento Nacional Administrativo Financiero" dependiente de la Dirección Nacional de Administrativa Financiera, según nota interna con Cite: OFN/DAF/DNAF-NI-0291/2025, en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO.*

### 2. "OBJETIVO"

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones*



(NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

### 3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO. -

- Constitución Política del Estado (CPE);
- Ley Nº 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental;
- Ley Nº 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE);
- Decreto Supremo Nº 3246, de 05 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 040-2005 de 11 de mayo de 2005;
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la CPS; aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio Nº 003/19 de 11 de marzo de 2019.

### 4. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad o requerimiento de la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental La Paz mismo que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión. Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora de la Departamental La Paz en el marco de disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, el RE-ACP, ante la necesidad identificada en el desarrollo de la Acción a Corto Plazo o como resultado de la evaluación de medio término según el Informe Técnico de la Unidad Solicitante, solicita la elaboración del Proyecto de Modificación del POA a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, en aplicación y cumplimiento del RE-SPO (Artículo 18), la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo Nº19 considerando la disponibilidad de recursos.

Por tanto, el análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP), mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

Por otra parte, señalar que la evaluación técnica es en función a la **NECESIDAD IDENTIFICADA** por la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental Cochabamba, áreas o servicios solicitantes según informe inherente; por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el **Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP (Destino)** en cumplimiento Instructivos y Normativa Legal RE-SPO correspondiente.

### 5. DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

a) Administración: Departamental Santa Cruz.

b) Código de la modificación: MOD0121/LPZ0016/2025

MOD0118/LPZ0013/2025

MOD0120/LPZ0015/2025

MOD0117/LPZ0012/2025

MOD0119/LPZ0014/2025

c) Objeto:

- Paquete de Seguros
- Producto de artes gráficas
- Agua
- Gas domicilio
- Energía eléctrica

d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:

✓ Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.

e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

### 6. DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025





# caja petrolera de salud

## CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2025 RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

Señalar que en el **ORIGEN (Disminución)** de la modificaciones **NO se modifica ni crea operación y/o tareas**, mencionar que son modificaciones presupuestarias intrainstitucional.

En el **DESTINO (Incremento)**, **NO se crea operación y/o tareas, especificado en detalle en los siguientes cuadros:**

### A) MOD0121/LPZ0016/2025 SEGUROS

#### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

#### ORIGEN(DISMINUCIÓN)

PROGRAMA	7210000-10
ADMINISTRACIÓN	LA PAZ

ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
----------------------	-----------	-------

ESTABLECIMIENTO	OBISPO CARDENAS
-----------------	-----------------

UNIDAD DE PRODUCCIÓN	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
----------------------	----------------------------

ACP08-2025   Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP001 / GESTIONAR EL PAGO DE HABERES MENSUALES Y COLATERALES, APORTES PATRONALES, ASIGNACIONES FAMILIARES DE TODO EL PERSONAL DE SALUD	TA013 / PREVISIÓN PARA MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA SALARIAL DE CARGOS Y OTROS (SALUD)
--	--	---

#### DESTINO(INCREMENTO)

PROGRAMA	000000-04
ADMINISTRACIÓN	LA PAZ

ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
----------------------	-----------	-------

ESTABLECIMIENTO	OBISPO CARDENAS
-----------------	-----------------

UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ACTIVOS FIJOS
----------------------	---------------

ACP18-2025   Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles precautelando la sostenibilidad financiera	OP001 / INVERTIR EN SEGUROS CONTRA RIESGOS PARA LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y TODO TIPO DE ACTIVO FIJO DE LA DEPARTAMENTAL LA PAZ	TA001 / CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE ACTIVOS FIJOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA PAZ.
--	---	--

De acuerdo al detalle previo, no se crean Operaciones ni tareas, la modificación se gestiona para incrementar presupuesto en la tarea destinado a la contratación de seguros en la Administración Desconcentrada.

### B) MOD0118/LPZ0013/2025 PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS

#### ORIGEN(DISMINUCIÓN)

PROGRAMA	000000-04
ADMINISTRACIÓN	LA PAZ

ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
----------------------	-----------	-------

ESTABLECIMIENTO	OBISPO CARDENAS
-----------------	-----------------

UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ALMACEN
----------------------	---------

ACP18-2025   Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles precautelando la sostenibilidad financiera	OP001 / GESTIÓN Y ADQUISICIÓN DEL MATERIAL DE ESCRITORIO Y PAPELERÍA	TA001 / Adquisición de papelería
--	--	----------------------------------

#### DESTINO(INCREMENTO)

PROGRAMA	000000-04
ADMINISTRACIÓN	LA PAZ

ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
----------------------	-----------	-------

ESTABLECIMIENTO	OBISPO CARDENAS
-----------------	-----------------

UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ALMACEN
----------------------	---------

ACP18-2025   Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles precautelando la sostenibilidad financiera	OP001 / GESTIÓN Y ADQUISICIÓN DEL MATERIAL DE ESCRITORIO Y PAPELERÍA	TA003 / Adquisición de productos de artes gráficas
--	--	--





# caja petrolera de salud

Fuente: SIGPP FMOD 05

De acuerdo al detalle previo, no se crean Operaciones ni tareas, la modificación se gestiona para incrementar presupuesto en la tarea destinado a la adquisición de productos gráficos de la Administración Desconcentrada.

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

### C) MOD0120/LPZ0015/2025 AGUA POTABLE

ORIGEN(DISMINUCIÓN)			
PROGRAMA	7210000-10		
ADMINISTRACIÓN	LA PAZ		
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	OBISPO CARDENAS		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS		
	ACP08-2025   Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP001   GESTIONAR EL PAGO DE HABERES MENSUALES Y COLATERALES, APORTES PATRONALES, ASIGNACIONES FAMILIARES DE TODO EL PERSONAL DE SALUD	TA013   PREVISIÓN PARA MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA SALARIAL DE CARGOS Y OTROS (SALUD)
DESTINO(INCREMENTO)			
PROGRAMA	7210000-08		
ADMINISTRACIÓN	LA PAZ		
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL PETROLERO DE OBRAJES		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	SUB DIRECCION ADMINISTRATIVO HOSPITAL		
	ACP07-2025   Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.	OP001   GESTIONAR PAGO DE SERVICIOS BASICOS Y FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL PETROLERO DE OBRAJES	TA003   GESTIONAR PAGO DE AGUA POTABLE

Fuente: Sistema SIGPP

De acuerdo al detalle previo, no se crean Operaciones ni tareas, la modificación se gestiona para incrementar presupuesto en la tarea destino al pago de agua en la Administración Desconcentrada.

### D) MOD0117/LPZ0012/2025 GAS DOMICILIARIO

ORIGEN(DISMINUCIÓN)			
PROGRAMA	7210000-08		
ADMINISTRACIÓN	LA PAZ		
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL PETROLERO DE OBRAJES		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	SUB DIRECCION ADMINISTRATIVO HOSPITAL		
	ACP07-2025   Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.	OP001   GESTIONAR PAGO DE SERVICIOS BASICOS Y FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL PETROLERO DE OBRAJES	TA004   GESTIONAR PAGO DE TELEFONIA
DESTINO(INCREMENTO)			
PROGRAMA	7210000-08		
ADMINISTRACIÓN	LA PAZ		
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL PETROLERO DE OBRAJES		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	SUB DIRECCION ADMINISTRATIVO HOSPITAL		
	ACP07-2025   Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.	OP001   GESTIONAR PAGO DE SERVICIOS BASICOS Y FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL PETROLERO DE OBRAJES	TA005   GESTIONAR PAGO DE GAS DOMICILIARIO

Fuente: Sistema SIGPP





# caja petrolera de salud

De acuerdo al detalle previo, no se crean Operaciones ni tareas, la modificación se gestiona para incrementar presupuesto en la tarea destino al pago de gas domiciliario en la Administración Desconcentrada.

## E) MOD0119/LPZ0014/2025 ENERGIA ELECTRICA

### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

ORIGEN(DISMINUCIÓN)		
PROGRAMA	OPERACIÓN	TAREA
ADMINISTRACIÓN		
ESTABLECIMIENTO	OBISSPO CARDENAS	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
ACP09-2025   Promover Políticas de Protección Social a favor de trabajadores con Discapacidad en áreas de salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.		TA005   VERIFICAR, CONTROLAR Y SOLICITAR EL PAGO DE SUELDOS
ACP09-2025   Promover Políticas de Protección Social a favor de trabajadores con Discapacidad en áreas de salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP007   GESTIONAR EL PAGO DE HABERES MENSUALES Y COLATERALES, APORTES PATRONALES, ASIGNACIONES FAMILIARES DEL PERSONAL DE SALUD CON DISCAPACIDAD	TA007   VERIFICAR, CONTROLAR Y SOLICITAR EL PAGO DE REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)
ACP09-2025   Promover Políticas de Protección Social a favor de trabajadores con Discapacidad en áreas de salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.		TA008   VERIFICAR, CONTROLAR Y SOLICITAR EL PAGO DE PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL - REGIMEN A LARGO PLAZO
ACP09-2025   Promover Políticas de Protección Social a favor de trabajadores con Discapacidad en áreas de salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.		TA009   VERIFICAR, CONTROLAR Y SOLICITAR EL PAGO DE Aporte PATRONAL SOLIDARIO (3%)
ACP09-2025   Promover Políticas de Protección Social a favor de trabajadores con Discapacidad en áreas de salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.		TA010   VERIFICAR, CONTROLAR Y SOLICITAR EL PAGO DE Aporte PATRONAL PARA VIVIENDA
DESTINO(INCREMENTO)		
PROGRAMA	OPERACIÓN	TAREA
ADMINISTRACIÓN		
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL PETROLERO DE OBRAJES	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	SUB DIRECCION ADMINISTRATIVO HOSPITAL	
ACP07-2025   Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.	OP001   GESTIONAR PAGO DE SERVICIOS BASICOS Y FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL PETROLERO DE OBRAJES	TA001   GESTIONAR EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Fuente: Sistema SIGPP

De acuerdo al detalle previo, no se crean Operaciones ni tareas, la modificación se gestiona para incrementar presupuesto en la tarea destinado al pago de Energía Eléctrica de la Administración Desconcentrada.

### 7. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado según Informes Técnicos remitidos por las Unidades Solicitantes de la Administración Departamental Santa Cruz:

#### A) MOD0121/LPZ0016/2025 PAQUETE DE SEGUROS

- Remisión de procesos intra institucional de modificación POA-Presupuesto Administración Departamental La Paz, cite. ALPZ/ADM-NI-0410/2025.
- Informe técnico de proyecto de modificación Intra institucional POA-Presupuesto -Área de Activos Fijos Administración Departamental La Paz Paquete de Seguros CPS, cite: ALPZ/POA-INF-0023/2025.
- Informe técnico para modificaciones presupuestaria de partida 22500 Seguros, cite. ALPZ/JDAF/AF-NI-0089/2025 emitido por responsable de Activos Fijos.
- Pago de Paquete de seguros Contrato -DNAL N° 051/2025, cite: OFN/DAF/DNAF/JNAF-NI-0079/2025 emitido por el Director Administrativo Financiero.





# caja petrolera de salud

- *Liberación de Recursos –Jefatura Departamental de Recursos Humanos, cite: ALPZ/RRHH-NI-0953/2025.*
- *Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).*
- *Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen validado por REACP (Documento Original).*

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

### B) MOD0118/LPZ0013/2025 PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS

- *Remisión de procesos intra institucional de modificación POA-Presupuesto Administración Departamental La Paz, cite. ALPZ/ADM-NI-0410/2025.*
- *Informe técnico de proyecto de modificación Intra institucional POA-Presupuesto –Almacén General Administración Departamental La Paz –Productos de Artes Gráficas, cite: ALPZ/POA-INF-0021/2025.*
- *Modificaciones de montos en partidas Presupuestarias cite: ALPZ/JDAF/AGI-NI-0109/2025 EMITIDO POR EL Responsable de Almacén General.*
- *Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).*
- *Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen validado por REACP (Documento Original).*
- *Formulario RAV-01-SIGPP –Evaluación unidad de Producción (copia Simple)*

### C) MOD0120/LPZ0015/2025 AGUA POTABLE

- *Remisión de procesos intra institucional de modificación POA-Presupuesto Administración Departamental La Paz, cite. ALPZ/ADM-NI-0410/2025.*
- *Informe técnico de proyecto de modificación Intra institucional POA-Presupuesto – Subdirección Administrativa del Hospital petrolero de Obrajes Administración Departamental La Paz –Servicio de Agua Potable, cite: ALPZ/POA-INF-0025/2025.*
- *Informe técnico solicitud modificación POA Presupuesto Servicio de Agua Potable Hospital Petrolero de Obrajes: ALPZ/JDAF/HPO/ADM-NI-0190/2025 emitido por el Subdirector Administrativo Hospital de Obrajes.*
- *Liberación de Recursos – Jefatura Departamental de Recursos Humanos, cite: ALPZ/RRHH-NI-0952/2025.*
- *Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).*
- *Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen validado por REACP (Documento Original).*
- *Formulario RAV-01-SIGPP –Evaluación unidad de Producción (copia Simple)*

### D) MOD0117/LPZ0012/2025 GAS DOMICILIO

- *Remisión de procesos intra institucional de modificación POA-Presupuesto Administración Departamental La Paz, cite. ALPZ/ADM-NI-0410/2025.*
- *Informe técnico de proyecto de modificación Intra institucional POA-Presupuesto – Subdirección Administrativa del Hospital petrolero de Obrajes Administración Departamental La Paz –Servicio de gas domiciliario, cite: ALPZ/POA-INF-0020/2025.*
- *Informe técnico solicitud modificación POA Presupuesto Servicio de Gas Domiciliario Hospital Petrolero de Obrajes: ALPZ/JDAF/HPO/ADM-NI-0191/2025 emitido por el Subdirector Administrativo Hospital de Obrajes*
- *Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).*
- *Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen validado por REACP (Documento Original).*
- *Formulario RAV-01-SIGPP –Evaluación unidad de Producción (copia Simple)*

### E) MOD0119/LPZ0014/2025 ENERGIA ELECTRICA

- *Remisión de procesos intra institucional de modificación POA-Presupuesto Administración Departamental La Paz, cite. ALPZ/ADM-NI-0410/2025.*
- *Informe técnico de proyecto de modificación Intra institucional POA-Presupuesto – Subdirección Administrativa del Hospital petrolero de Obrajes Administración Departamental La Paz –Servicio de energía Eléctrica, cite: ALPZ/POA-INF-0026/2025.*
- *Informe técnico solicitud modificación POA Presupuesto Servicio de Energía Eléctrica Hospital Petrolero de Obrajes: ALPZ/JDAF/HPO/ADM-NI-0188/2025 emitido por el Subdirector Administrativo Hospital de Obrajes*
- *Liberación de Recursos –Jefatura Departamental de Recursos Humanos cite: ALPZ/RRHH-NI-0949/2025.*
- *Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).*
- *Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen validado por REACP (Documento Original).*
- *Formulario RAV-01-SIGPP –Evaluación unidad de Producción (copia Simple)*





# caja petrolera de salud

En fecha 10 de octubre de 2025, con nota de CITE: OFN/DAF/DNAF-NI-0291/2025 el Lic. Hugo Conde Espinoza Jefe Dpto. Nal. Administrativo Financiero a.i. Responsable de las Acciones a Corto Plazo ACP-7 y ACP18- solicita la elaboración del Proyecto de Modificación POA, en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO) para las modificaciones precedentes de la Administración Departamental La Paz.

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

Asimismo, se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental La Paz.

La documentación técnica que respalda a estos requerimientos de modificaciones al Plan Operativo Anual de la Administración Departamental La Paz es la siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de las Acciones a Corto Plazo Nº7 y Acción a Corto Plazo 18 correspondiente según nota CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0291/2025.
- ✓ Informes Técnicos POA – Presupuesto, según Nota. (Adjunto)
- ✓ Informes y/o notas de Justificaciones de necesidades y/o requerimientos de las Unidades Solicitantes de la Administración Departamental La Paz y otros documentos de respaldo. (Adjuntos).
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen (Documento Original).
- ✓ Formulario REVA-01-SIGPP- Formulario de evaluación de la unidad de producción (copia Simple).

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

## 8. CONCLUSIONES

En consideración de las solicitudes de modificación POA de las Unidades Solicitantes de la Departamental La Paz, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjuntan como respaldo los Informes Técnicos respectivos y la solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de la operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO Artículo 18; la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizado, evaluado y viabilizado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente; Asimismo, la División Nacional de Presupuesto dependiente del Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera es responsable de elaborar el Informe Técnico Presupuestario en cumplimiento al Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Artículo Nº19.

En cumplimiento a Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo; por tanto, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Subzonales e Instituto Oncológico Nacional SON EXCLUSIVOS RESPONSABLES de la programación, modificación y correcta ejecución de su POA y Presupuesto aprobado 2025 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal, Ley 1178, Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 181 y normativas conexas. Asimismo, en Oficina Nacional las Unidades Solicitantes Ejecutoras son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA, Presupuesto de la presente gestión 2025 y cumplimiento de la Normativa Legal.

## 9. SUGERENCIAS:

Por lo tanto, remitimos a su autoridad el presente proyecto de modificación POA 2025 para su consideración, mismo que cuenta con la viabilización del RE-ACP Destino correspondiente e Informes Técnicos correspondientes. En cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se sugiere: Remitir el presente Proyecto de Modificación del POA 2025 al Director General Ejecutivo para su consideración en cumplimiento al Art. 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones y en caso de su conformidad debe remitir el presente informe al Departamento





# caja petrolera de salud

Nacional de Asesoría Legal para la emisión de criterio legal correspondiente y posterior remisión al Honorable Directorio."

Por otra parte, la División Nacional de Presupuestos, a través de Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0057/2025 de fecha 15 de octubre de 2025, en lo principal señala (textual):

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

### 1. "ANTECEDENTES"

- a) *El Departamento Nacional Administrativo Financiero, en calidad de RE-ACP 07 y RE-ACP 18 emite la nota OFN/DAF/DNAF-NI-0291/2025, mediante la cual solicita la elaboración de los proyectos de modificación Presupuestaria de referencia, presentadas por la Administración Departamental La Paz.*
- b) *La Unidad solicitante, señala que las modificaciones presupuestarias con código: MOD117/LPZ0012/2025 tiene la finalidad de proceder al pago de gas domiciliario, MOD0118/LPZ0013/2025 tiene la finalidad de adquirir productos de artes gráficas, MOD0119/LPZ0014/2025 tiene la finalidad de proceder al pago de energía eléctrica, MOD0120/LPZ0015/2025 tiene la finalidad de proceder al pago de agua y MOD0121/LPZ0016/2025 tiene la finalidad de proceder al pago por concepto de seguros de la Administración Departamental.*

### 2. MARCO LEGAL.

- a) Ley N° 1613, del Presupuesto General del Estado Gestión 2025, publicada el 1 de enero de 2025 y su Decreto Supremo Reglamentario.
- b) Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- c) Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607.
- d) Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

*Las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales, se originan producto de una necesidad identificada por la unidad solicitante, las mismas, están vinculadas al Plan Operativo Anual, y tienen el propósito de contribuir al alcance de los resultados optimizando el uso de los recursos, mismas que no incrementan o disminuyen el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.*

*Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos institucionales, la Administración descentrada ha remitido las solicitudes de modificación presupuestaria indicando que las mismas tienen el objetivo de proceder al pago de los servicios de telefonía, agua, energía eléctrica, seguros y adquisición de productos de artes plásticas de la Administración Departamental.*

*Asimismo, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO, el Responsable de la Acción a Corto Plazo, previo análisis y evaluación de la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, mediante nota OFN/DAF/DNAF-NI-0291/2025 solicitó la elaboración del Proyecto de Modificación POA Presupuesto respectivo al no existir observaciones en la evaluación técnica efectuada.*

*En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS.*

#### 3.1. Detalle de Modificación Presupuestaria.

*La Administración Departamental La Paz, solicita las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales por el importe total de Bs788.401-. Para el origen de los recursos las áreas de Activos Fijos, Almacén y Jefatura Departamental de Recursos Humanos de la Departamental liberan recursos de las partidas 21400 Telefonía, 32100 Papel, 11700 Sueldos, 13110 Régimen a Corto Plazo, 13120 Prima de Riesgo Profesional, 13131 Aporte Patronal Solidario, 13200 Aporte Patronal para Vivienda y 15400 Otras Previsiones. En este sentido, la disminución e incremento de las partidas presupuestarias de las presentes modificaciones se detallan a continuación:*

#### Detalle de Modificación Presupuestaria (Expresado en bolivianos)



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telf.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

### DISMINUCIÓN:

ADM	CODIGO MODIFICACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
La Paz	MOD0117/LPZ0012/2025	721000-08	21400	Telefonía	2.773,00
La Paz	MOD0118/LPZ0013/2025	000000-04	32100	Papel	50.000,00
La Paz	MOD0119/LPZ0014/2025	721000-93	11700	Sueldos	418.885,00
La Paz	MOD0119/LPZ0014/2025	721000-93	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	41.888,00
La Paz	MOD0119/LPZ0014/2025	721000-93	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régime	7.163,00
La Paz	MOD0119/LPZ0014/2025	721000-93	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	14.661,00
La Paz	MOD0119/LPZ0014/2025	721000-93	13200	Aporte Patronal para Vivienda	8.378,00
La Paz	MOD0120/LPZ0015/2025	721000-10	15400	Otras Previsiones	127.035,00
La Paz	MOD0121/LPZ0016/2025	721000-10	15400	Otras Previsiones	117.618,00
				<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>	<b>788.401,00</b>

### INCREMENTO:

ADM	CODIGO MODIFICACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
La Paz	MOD0117/LPZ0012/2025	721000-08	21500	Gas Domiciliario	2.773,00
La Paz	MOD0118/LPZ0013/2025	000000-04	32200	Productos de Artes Gráficas	50.000,00
La Paz	MOD0119/LPZ0014/2025	721000-08	21200	Energía Eléctrica	490.975,00
La Paz	MOD0120/LPZ0015/2025	721000-08	21300	Aqua	127.035,00
La Paz	MOD0121/LPZ0016/2025	000000-04	22500	Seguros	117.618,00
				<b>TOTAL INCREMENTO</b>	<b>788.401,00</b>

### 3.2. Saldo emergente de la modificación presupuestaria

En el siguiente cuadro se reflejan las partidas presupuestarias afectadas en la disminución de las modificaciones presupuestarias, mostrando que las mismas cuentan con presupuesto suficiente disponible al momento de efectuar el presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada:

ADM	Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 30/09/2025	Saldo al 30/09/2025	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Disponible	
La Paz	721000-08	21400	Telefonía	73.996,00	25.313,02	48.682,98	2.773,00	45.909,98	
La Paz	000000-04	32100	Papel	400.000,00	118.190,00	281.810,00	50.000,00	231.810,00	
La Paz	721000-93	11700	Sueldos	1.032.744,00	68.064,00	964.680,00	418.885,00	545.795,00	
La Paz	721000-93	13110	Régimen de Corto Plazo (	213.760,00	9.771,02	203.988,98	41.888,00	162.100,98	
La Paz	721000-93	13120	Prima de Riesgo Profesional	36.553,00	1.670,84	34.882,16	7.163,00	27.719,16	
La Paz	721000-93	13131	Aporte Patronal Solidario	64.128,00	3.419,90	60.708,10	14.661,00	46.047,10	
La Paz	721000-93	13200	Aporte Patronal para Vivi	42.752,00	1.954,22	40.797,78	8.378,00	32.419,78	
La Paz	721000-10	15400	Otras Previsiones	677.907,00	0,00	677.907,00	244.653,00	433.254,00	
				<b>TOTAL</b>	<b>650.355,00</b>	<b>161.371,62</b>	<b>2.313.457,00</b>	<b>788.401,00</b>	<b>1.525.056,00</b>

### 3.3. Documentación de respaldo.

- Nota de solicitud OFN/DAF/DNAF-NI-0291/2025 respecto elaboración del proyecto de modificación presupuestaria presentada por el Departamento Nacional Administrativo Financiero en su condición de Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP N° 07 y RE-ACP N° 18.
- Nota de solicitud ALPZ/ADM-NI-0410/2025 e informes técnicos CITES: ALPZ/POA-INF-0020/2025, ALPZ/POA-INF-0021/2025, ALPZ/POA-INF-0026/2025, ALPZ/POA-INF-0025/2025 y ALPZ/POA-INF-0023/2025, respecto a justificación de la modificación presupuestaria requerida por la Administración Departamental.
- Informes de justificación de la necesidad CITES: ALPZ/JDAF/HPO/ADM-NI-0190/2025, ALPZ/JDAF/HPO/ADM-NI-0191/2025, ALPZ/JDAF/HPO/ADM-NI-0188/2025, ALPZ/JDAF/AGI-NI-0109/2025, y ALPZ/JDAF/AF-NI-0089/2025
- Notas de liberación de recursos CITE: ALPZ/RRHH-NI-0949/2025, CITE: ALPZ/RRHH-NI-0952/2025 y CITE: ALPZ/RRHH-NI-0953/2025.
- Formularios de Modificación POA-Presupuesto.

### 4. CONCLUSIONES.

De acuerdo a la revisión de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en las partidas presupuestarias afectadas en la disminución. Por tanto, las modificaciones presupuestarias requeridas por la Administración Departamental La Paz estarán destinadas a incrementar las Categorías Programáticas 000000-04 "Gestionar con eficiencia y transparencia la administración de los recursos económico-financieros" y 721000-08 "Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente", por el importe total de Bs788.401.- (Setecientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Uno 00/100 Bolivianos).





# caja petrolera de salud

*La afectación de las partidas involucradas en el origen y destino se enmarcan con lo establecido en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018.*

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

*De acuerdo a lo señalado en el Punto 9. del Instructivo CITE: OFN/DGE/DNPD-INST-0009/2025 de Modificaciones al Plan Operativo Anual y Presupuesto, el Responsable de Acción de Corto Plazo (RE-ACP) realizarán la supervisión y seguimiento de las Acciones a Corto Plazo (ACPs) de la gestión en el marco de sus competencias, cuyo alcance se limita a emitir criterio técnico de la alineación a la Acción de Corto Plazo y contribución de la necesidad o requerimiento de la solicitud de modificación, no a la aprobación de la solicitud de modificación realizada, ni son responsables de la ejecución de las modificaciones consideradas.*

*El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la verificación de la alineación de las Acciones de Corto Plazo, Operaciones y Tareas involucradas en la modificación, así como, de elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Reglamento de Operaciones RE-SPO.*

*Finalmente, conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA de cada gestión, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos.*

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

*De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuesto solicitada por la Unidad solicitante, se recomienda consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnica Legal que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente".*

### CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0345/2025 de 20 de octubre de 2025, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACION POA-PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL LA PAZ CÓDIGO: MOD0121/LPZ0016/2025, MOD0118/LPZ0013/2025, MOD0120/LZ0015/2025, MOD0117/LPZ0012/2025 Y MOD0119/LPZ0014/2025, concuerda con las normas citadas y no contraviene a las mismas por lo que; debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. No obstante, los aspectos técnicos determinados es responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ESTATUTO ORGANICO Y NORMATIVA VIGENTE**

### RESUELVE:

**PRIMERO. - REFRENDAR**, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0075/2025 de fecha 15 de octubre de 2025 del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, Informe Técnico CITE OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0057/2025 de fecha 15 de octubre de 2025 de la División Nacional de Presupuestos y, el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0345/2025 de 20 de octubre de 2025, relativos a la MODIFICACION POA-PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL LA PAZ CÓDIGO: MOD0121/LPZ0016/2025, MOD0118/LPZ0013/2025, MOD0120/LZ0015/2025, MOD0117/LPZ0012/2025 Y MOD0119/LPZ0014/2025.

**SEGUNDO. - APROBAR**, la MODIFICACION POA-PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL LA PAZ CÓDIGO: MOD0121/LPZ0016/2025, MOD0118/LPZ0013/2025, MOD0120/LZ0015/2025, MOD0117/LPZ0012/2025 Y MOD0119/LPZ0014/2025, requerida por la Unidad solicitante que no tiene afectación presupuestaria, estarán destinadas a incrementar las Categorías Programáticas 000000-04 "Gestionar con eficiencia y transparencia la administración de los recursos económico-financieros" y 721000-08 "Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente"





# caja petrolera de salud

**TERCERO. - ENCOMENDAR**, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

*Registrese, comuníquese y archívese*

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

Dra. Nila Heredia Miranda  
**PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO**  
**CAJA PETROLERA DE SALUD**  
(no asistió)

Abog. Gonzalo Omar Rivas Valverde  
**DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS**  
**RPTTE. ESTATAL MIN. DE SALUD Y DEPORTES**  
En ejercicio de la presidencia ante la ausencia de la  
Dra. Nila Heredia como presidenta titular)

Abog. Nelson Salinas Flores  
**DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS**  
**RPTTE. ESTATAL MIN. TRABAJO, EMPLEO Y**  
**PREVISIÓN SOCIAL**

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

Dr. Bruno Suzuki Morón  
**DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS**  
**RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS**

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera  
**DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS**  
**RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERA**

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

Sra. María Rosa Paz Castellano  
**DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS**  
**RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERA**